

Caracas, 24 NOV 2010

CIRCULAR

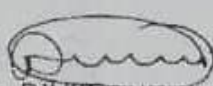
FARMACÉUTICO REGENTE DE: LABORATORIO, CASA DE REPRESENTACION.

Reciba un cordial saludo institucional, tengo a bien dirigirme a usted, en la oportunidad de notificarle, que deben dar cumplimiento a la disposición vigente establecida en la **Normas de Buenas Prácticas de Distribución Gaceta Oficial Nº 37966 de fecha 23.06.2004.**

En este sentido una vez realizada la recolección siguiendo la cadena de distribución de los medicamentos vencidos y deteriorados, La farmacia debe informar a su proveedor correspondiente para que este realice la recolección y remitirlo a los Laboratorios y Casas de Representación según sea el caso y estos solicitarán la autorización de Destrucción a este Despacho indicando descripción del medicamento (Presentación Comercial), Cantidad Total de Unidades a destruir (indicar peso parcial por presentación comercial y peso total) número de lote, fecha de vencimiento, dirección exacta donde se llevará a cabo la destrucción por la Empresa Incineradora autorizada por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Sin más que hacer referencia se despide de usted.

Atentamente,


Dr. DIVIS ANTUNEZ

Director General (E) del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria

Resolución Nº 140 de fecha 27 de julio de 2007
Publicada en la G.O. Nº 38.735 del 30 de julio de 2007
Resolución Nº 141 de fecha 27 de julio de 2007
Publicada en la G.O. Nº 38.735 del 30 de julio de 2007


ALMAGRO
22/11/2010

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria

Edificio Sur, Centro Simón Bolívar, Piso 3, Oficina 324, El Silencio, Caracas-Venezuela.
Tel: (0212) 408 05 01 al 05 Fax: (0212) 408 05 06 www.mpps.gob.ve